714033758

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- -DEGUA-UPRES–GUMEL 29.25

Riohacha D.E.T. y C., 05 de diciembre del 2023

Señor mayor
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional Aseguramiento En Salud N° 8
Avenida circunvalar N° 45-124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 67-7-200253-23 del 12/07/2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2023	**Hasta**	30/11/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-059045-DEGUA del 12/07/2023, el señor Teniente Coronel DANIS ISABEL MERCADO RUIZ, obrando en calidad de Jefe Regional Aseguramiento En Salud N° 8, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA FACILITADOR DE MEDICINA LABORAL de la Unidad Prestadora de Salud Guajira o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II** NO APLICA.
- Informe de supervisión mes de agosto del presente año, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-074812-DEGUA de fecha 10/09/2023
- Informe de supervisión mes de septiembre del presente año, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-081862-DEGUA de fecha 05/10/2023
- Informe de supervisión mes de octubre del presente año, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-089349-DEGUA de fecha 05/11/2023

714033758

Información del contrato

Contrato No:	67-7-200253-23 del 12/07/2023
Objeto del Contrato	"CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTA LAS PENINSULAS I.P.S S.A.S cuyo Objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIAL NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Contratista	CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTA LAS PENINSULAS
Representante legal	YELETZY MAILETH MEJÍA RIVADENEIRA
Valor inicial del contrato	$ 62.000.000,00
Valor adiciones del contrato	0
Valor total del contrato	$ 62.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	09 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	$ 0
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO
Otros	NO APLICA

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1. ACCIONES ADELANTADAS:

- Se realizó visita a la entidad con el fin para informarle que radicar las cuentas dentro de las fechas establecidas en el contrato, con el fin de evitar contratiempos en los pagos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

714033758

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLIÓ	Observaciones y Evidencias
1	Las contempladas en el *ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* de este documento	SI	NINGUNA
	EN CONSIDERACIÓN AL DEL DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **c) PRESTACIONES SOCIALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (03) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV. NUMERAL 1 DEL ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más **2. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a la **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** mediante acto administrativo afectará a la **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando la **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** podrá	SI	NINGUNA

714033758

mediante acto administrativo afectar a la **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **CONTRATISTA** pagará a **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que la **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato se ejecutó con normalidad, los servicios se prestaron tal como se pactaron.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido en ciento veinticinco (125) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la ejecución del contrato con normalidad.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Guajira, realizara el pago en moneda legal Colombiana, de acuerdo con el servicio prestado dentro de ese periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, documentos de identificación del usuario, documentos soportes que acrediten la prestación del servicio, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y constancia de paz y salvo en los aportes parafiscales – planilla de pagos y certificación del revisor fiscal y/o representante legal donde conste que se encuentran a paz y salvo de los parafiscales, cumpliendo con la normatividad de Ley de archivo (carpetas yute, hoja de control, ganchos plásticos, foliados los documentos, cada carpeta debe contener un máximo de 250 folios, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento

714033758

a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000) previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de Ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 y la programación anual de caja PAC.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 62.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0
Valor total facturado	$ 9.831.000,00	0
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$ 9.831.000,00	0
Valor pendiente de entrega	$ 22.186.569,00	64%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
1	$ 5.289.000,00	05/09/2023	$ 5.289.000,00	CP1778 A CP 1820	$ 5.289.000,00	VERIFICAR EN SECOP II	VERIFICAR EN SECOP II
2	$ 10.063.431,00	05/10/2023	$ 10.063.431,00	CP1866 A CP 2026	$ 10.063.431,00	VERIFICAR EN SECOP II	VERIFICAR EN SECOP II
3	$ 14.630.000,00	05/11/2023	$ 14.630.000,00	CP2052 A CP 2182	$ 14.630.000,00	VERIFICAR EN SECOP II	VERIFICAR EN SECOP II
4	$ 9.831.000,00	05/12/2023	$ 9.831.000,00	CP2236 A CP 2348	$ 9.831.000,00	VERIFICAR EN SECOP II	VERIFICAR EN SECOP II

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Hasta el momento el mes de noviembre 2023, el contratista ha cumplido a cabalidad con el contrato, se han realizado algunas sugerencias con el fin de evitar traumatismos al momento de los viajes de nuestros usuarios.

Nota: Cabe a aclarar que el informen de supervisión de contrato radicado N° GS-2023-074812-DEGUA de fecha 10/09/2023, corresponde el mes de agosto del presente año.

6. CONCLUSIONES

No aplica

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

714033758

	NO___	NO APLICA.

Atentamente,

Patrullero BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA
Supervisora del contrato 67-7-200253-23 del 12-07-2023
brian.martinez@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3015601179

714033758